

INICIATIVA UNIR EMPRENDE

CONVOCATORIA PARA INVERTIR Y ACELERAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE I+D+I

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

(Presentación de proyectos hasta el 15 de Noviembre de 2012)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Antecedentes

La **Universidad Internacional de La Rioja** (en adelante “**UNIR**”), a través del Vicerrectorado de Investigación y Tecnología (VINTEC), centra su política actual de I+D+i en la definición y desarrollo de líneas de trabajo que fomentan y consolidan el carácter único de la universidad en el panorama de instituciones internacionales de educación 100% online. Con el objetivo de optimizar el rendimiento de aprendizaje de cada uno de sus alumnos/as y de conseguir una aplicación inmediata y efectiva de los conocimientos y habilidades adquiridos, la **UNIR** realiza una labor de investigación centrada en los últimos avances tecnológicos. La tecnología aplicada al entorno educativo universitario y otras disciplinas relacionadas representa el verdadero epicentro de la universidad y recoge una evolución histórica de las últimas décadas que se ha mostrado eficaz y en continuo progreso. Estos avances son fundamentales para el presente y el futuro inmediato de la más alta calidad.

Por otro lado, la situación actual de la sociedad española reclama un apoyo estratégico y sólido a los emprendedores, que constituyen un núcleo representativo del tejido empresarial. Por último, la **UNIR** busca fomentar la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica en la **UNIR**, a través de la generación de proyectos de I+D+i punteros tecnológicamente y viables financieramente.

En este contexto, la **UNIR** promueve la convocatoria de inversión y apoyo a proyectos tecnológicos de I+D+i aplicados a sectores específicos, que potencien y complementen las líneas de trabajo actuales. Esta convocatoria se encuentra alineada con el Plan Propio de Investigación de I+D+i para el bienio 2012-2013 aprobado el 30 de Diciembre de 2011, así como con la iniciativa transversal UNIR Emprende.

La iniciativa UNIR Emprende consiste en varias convocatorias de apoyo al desarrollo de proyectos empresariales en distintos ámbitos. Los fondos disponibles de UNIR Emprende para dichas convocatorias ascienden a dos millones de euros. La presente convocatoria está enfocada en la inversión y desarrollo de proyectos tecnológicos, y se coordinará con las otras convocatorias de la UNIR de apoyo a proyectos empresariales en otros ámbitos, tales como proyectos empresariales culturales y/o educativos. Cada convocatoria es objeto y está regulada por unas bases de convocatoria independientes.

La filosofía de la presente convocatoria consiste en que todos aquellos emprendedores que tengan una idea o un proyecto tecnológico interesante puedan desarrollarlo, teniendo a su disposición recursos para tal fin y siendo ellos los que dirijan el mismo hasta su comercialización. La vocación de la presente convocatoria es que los emprendedores tengan en todo momento la decisión sobre el desarrollo del proyecto así como que dirijan su comercialización. Las presentes bases conceden a los emprendedores el derecho a poder ser los propietarios del desarrollo del proyecto o por el contrario desistir de ello si consideran que el proyecto finalmente no es comercialmente viable. Cualquier solicitante dispondrá del derecho a desistir de la participación en la presente convocatoria durante todo el proceso, aun cuando su proyecto haya sido seleccionado.

De esta manera, la UNIR fomenta el desarrollo de proyectos comercialmente viables, asumiendo la UNIR el riesgo de la inversión en el desarrollo del proyecto, y que sean los impulsores de dichos proyectos quienes tengan en todo momento la dirección del mismo y la posibilidad de comercializarlo.

En consecuencia y de conformidad con la normativa interna de la **UNIR**, se realiza la presente convocatoria regida por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1. Objeto

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, **un programa de inversión y apoyo a proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)** aplicados a sectores específicos en consonancia con las líneas de I+D+i desarrolladas por la **UNIR** y aprobadas para el bienio 2012-2013.
- 1.2. La **UNIR** realizará una selección de proyectos tecnológicos de I+D+i que provean una idea excepcional, de aplicación real y viable, y que supongan un avance significativo sobre el panorama actual en la materia tratada.
- 1.3. Las temáticas objeto de esta convocatoria son:
 - **Contenido digital:** desarrollo tecnológico aplicado, centrado en autoría, edición, distribución y ejecución de contenido digital enriquecido, con especial énfasis en vídeo enriquecido e ipTV, y juegos y simulaciones de aplicación educativa, tanto en el sistema educativo, como en aprendizaje no reglado o formación en el lugar de trabajo.
 - **Dispositivos móviles:** desarrollo tecnológico aplicado, centrado en acceso ubicuo a contenido, procesos o servicios de Internet, que permitan el diseño, ejecución, compartición y evaluación de procesos de aprendizaje-enseñanza en cualquier entorno, independientemente del dispositivo, conexión o sistema operativo, incluyendo redes sociales abiertas o corporativas.
 - **Personalización:** desarrollo tecnológico aplicado, centrado en la adaptación de contenidos, procesos o servicios a un contexto individual o grupal específicos, como consecuencia del análisis de datos de entrada y estado, como objetivos educativos, comportamiento individual, interacción grupal, rendimiento académico, perfil de entrada, diversidad funcional, usabilidad de interfaz, estrategias de participación, grado de reputación, grado de confianza, y otros. Podrá incluir análisis semántico latente (LSA) y procesamiento de lenguaje natural (NLP).

- **Innovación sectorial:** aportación o desarrollo tecnológico centrado en la innovación de metodologías, servicios y procesos, en cualquiera de sus fases (diseño, gestión, seguimiento, evaluación, explotación, negociación, etcétera), aplicados a un entorno, mercado, nicho o contexto específico. Se dará especial relevancia a las sub-temáticas: Innovación Editorial, Innovación en eSalud, Innovación en Medios de Comunicación Online e Innovación Educativa.

- 1.4. Las propuestas de proyectos a ser presentadas podrán abarcar más de una temática, siempre y cuando exista una jerarquía de las mismas y la relación se justifique de manera coherente. Se debe, por tanto, indicar qué temática sería primaria y cuáles secundarias, el porqué, y su relación.
- 1.5. La duración del desarrollo de los proyectos seleccionados será de un máximo de 24 meses y el desarrollo deberá comenzar según acuerdo entre las partes. La UNIR realizará sesiones de seguimiento y auditorías científico-técnicas, administrativas y económicas, que evaluarán si la evolución del proyecto cumple con las expectativas previstas.
- 1.6. El apoyo por parte de la **UNIR** a los proyectos que resulten finalmente seleccionados consistirá en una inversión económica para su desarrollo, asumiendo la **UNIR** el riesgo de la inversión, así como en la posibilidad de ofrecer: apoyo técnico y tecnológico, servicios de formación y aceleración, espacio compartido, búsqueda de financiación y socios adicionales que mejoren el modelo de negocio y la estructura de capital de cada proyecto.

2. Solicitantes

- 2.1. Podrá enviar una solicitud de participación en la convocatoria cualquier emprendedor tecnológico mayor de edad (de aquí en adelante, “**el Solicitante**” o en plural “**los Solicitantes**”), residente en España, o una entidad jurídica, que disponga de una idea brillante y aplicable dentro de alguna de las temáticas objeto de la convocatoria y que requiera de inversión externa para acelerar el proceso de desarrollo y salida al mercado.
- 2.2. El **Solicitante** deberá consistir en un equipo de al menos 2 personas, pudiendo ser equipos más amplios. En todo caso, al menos 2 personas del equipo deberán dedicarse a tiempo completo al proyecto. Los integrantes de un equipo de trabajo tendrán una responsabilidad solidaria en el desarrollo realizado y la evolución del mismo. Los equipos de trabajo deberán designar un representante principal que actuará de interlocutor con la **UNIR**. En el caso de un equipo de trabajo, todos los integrantes deberán firmar los documentos que sean precisos para documentar la inversión para el desarrollo del proyecto.
- 2.3. Por el mero hecho de participar en la convocatoria, todo **Solicitante** garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que la idea, contenido y plan de negocio que presente será titularidad de dicho **Solicitante**, de creación original y que no infringe ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, incluido sin límites, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad, publicidad, software pre-existente; que el contenido no es ilegal y no se ha creado y/o enviado infringiendo cualquier obligación contractual que pueda tener el **Solicitante** con terceros, y que no implica comportamiento no ético, como por ejemplo la utilización de información privilegiada o la explotación de ideas o de desarrollos efectuados por otros. La **UNIR** se reserva el derecho de revocar la inversión y el apoyo, así como dar de baja el proyecto inmediatamente y sin ningún tipo de vinculación ni compensación en caso que determine o tenga sospechas fundadas del incumplimiento de esta cláusula por parte del **Solicitante**.

3. Proceso de selección y criterios evaluables

3.1. La fecha límite de envío de proyectos es el **15 de Noviembre de 2012**, a través del formulario de inscripción online disponible en el sitio web de la **UNIR** (www.uniremprende.com). A partir de dicha fecha los proyectos serán evaluados por **tres comités** celebrándose posteriormente un **foro de inversión**, formados por expertos internos de **UNIR** y consultores externos elegidos por la **UNIR**.

3.2. La evaluación por parte de los comités tendrá lugar desde el 16 de Noviembre de 2012 hasta el 20 de Diciembre de 2012. Las evaluaciones de los comités serán consecutivas.

- **Comité pre-evaluador:** analizará la solidez y viabilidad general de la propuesta, realizando una pre-selección de proyectos interesantes que requieran o no de un apoyo experto para mejorarse. A los que sí requieran apoyo se les ofrecerá asesoramiento y posibilidad de becas de formación de distinta duración, con objeto de enriquecer y completar su proyecto inicial, y encontrarse en condiciones competitivas equiparables a otras propuestas.
- **Comité tecnológico:** analizará la consistencia de la propuesta presentada, incidiendo en el grado de innovación, originalidad de la idea, grado de aplicabilidad inmediata y grado de alineación con la estrategia de la Universidad, así como la solidez tecnológica y científica del equipo promotor.
- **Comité inversor:** analizará la viabilidad financiera de la propuesta presentada, incidiendo en el nivel emprendedor, el plan de viabilidad, la posibilidad real de implementación y explotación, el impacto en el mercado tratado y el nivel de retorno de la inversión, la experiencia y compromiso del equipo promotor, el modelo de negocio, la capacidad financiera, y la predisposición a pactos accionariales.

En el marco de dichos análisis los comités podrán invitar, a su criterio, a los **Solicitantes** a que presenten modificaciones, subsanaciones o mejoras de propuestas pre-seleccionadas en función de los comentarios e indicaciones recibidos por parte del comité correspondiente. Los comités podrán igualmente convocar a los Solicitantes a entrevistas telefónicas o presenciales.

3.3. Una vez terminada la evaluación por los comités la **UNIR** convocará a aquellos **Solicitantes** que considere adecuados, no más de veinte, a un **Foro de Inversión** en el cual se invitará a éstos a la presentación de sus respectivas propuestas. El **Foro de Inversión** se celebrará el **15 de enero de 2013**. Los costes de traslado, asistencia y manutención correrán por cuenta del **Solicitante**. La participación será gratuita.

3.4. En la valoración de las propuestas la **UNIR** tendrá en cuenta el grado de desarrollo del proyecto, la originalidad, así como la necesidad de apoyo tecnológico desde la **UNIR**.

3.5. Una vez terminado el Foro de Inversión, en un plazo máximo de 15 días, la **UNIR** efectuará la selección definitiva de las propuestas designando las elegidas. La selección de las propuestas enviadas será una decisión unilateral de la **UNIR** y a su libre criterio. La **UNIR** comunicará de forma individualizada a los **Solicitantes** que sean elegidos finalmente para poder optar al apoyo de la UNIR (en adelante, "**los Seleccionados**").

3.6. Como condición para la inclusión de un Solicitante en la lista de **Seleccionados**, la UNIR exigirá al Solicitante la firma de una carta de intenciones ("**Carta de Intenciones**") vinculante para los Solicitantes por la cual se comprometan a aceptar una oferta base, así como garantizarán la exclusividad de la negociación.

4. Dotación presupuestaria y condiciones de inversión

- 4.1. La **UNIR** ha fijado una cuantía total de dos millones de euros (2.000.000 €) para todas las convocatorias incluidas en UNIR Emprende que será distribuida entre los proyectos seleccionados en cada convocatoria según los criterios expuestos.
- 4.2. Las condiciones de la inversión por parte de la **UNIR** en cada uno de los proyectos seleccionados serán negociadas entre la **UNIR** y los **Seleccionados** conforme a lo previsto en el punto quinto de esta convocatoria.
- 4.3. En caso de que el número de solicitudes seleccionadas que superen la nota de corte mínima asignada para inversión, no agotase el fondo constituido, la **UNIR** se reserva el derecho de reutilización, redistribución o no aportación del fondo restante. La **UNIR** se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria si las propuestas no alcanzaran la calidad y/o orientación deseadas.
- 4.4. En caso de que finalmente no se acometa el desarrollo de uno de los proyectos seleccionados, la **UNIR** se reserva el derecho a proponer la inversión correspondiente a cualquier otro de los proyectos presentados.
- 4.5. La **UNIR** se reservará una parte de los fondos previstos en la iniciativa UNIR Emprende para efectuar rondas adicionales de inversión en los proyectos elegidos en primera instancia en esta convocatoria y que en función de su desarrollo requieran una inversiones complementarias, siempre y cuando el desarrollo del proyecto sea adecuado y la **UNIR** llegue a un acuerdo satisfactorio con los **Seleccionados** a tal efecto

5. Inversión por parte de la UNIR

- 5.1. La **UNIR** invertirá en el desarrollo del proyecto la cantidad que finalmente se acuerde para cada uno de los proyectos seleccionados. En todo caso a cada proyecto elegido en el marco de la presente convocatoria se le entregará un importe de inversión inicial.
- 5.2. El apoyo de la **UNIR** no limitará el derecho de los **Seleccionados** a desarrollar el proyecto.
- 5.3. Se garantiza el derecho de los **Seleccionados** a decidir en todo caso sobre si desean acometer finalmente la comercialización del proyecto seleccionado una vez que se compruebe su viabilidad comercial.
- 5.4. Se garantiza el derecho de los **Seleccionados** a tener el control mayoritario del vehículo que acometa el desarrollo comercial conforme a lo que se indica en el siguiente apartado.
- 5.5. Las condiciones de la inversión serán negociadas entre la **UNIR** y los **Seleccionados** y dependerán del proyecto concreto, el grado de desarrollo del mismo, el número de integrantes del equipo de trabajo, etc. Sujeto a las condiciones que los Seleccionados y la UNIR puedan finalmente acordar, en dicha negociación regirán los siguientes principios:
 - (a) Los **Seleccionados** deberán instrumentar el proyecto a través de un vehículo societario propio.
 - (b) La **UNIR** tendrá una participación minoritaria en el vehículo societario de un 5% a cambio de una inversión inicial de 25.000 Euros. La **UNIR** y los **Seleccionados** podrán acordar importes mayores. La **UNIR** efectuará la inversión comprometida a través de aportaciones de fondos en forma de capital al vehículo.
 - (c) El vehículo será quien asuma los riesgos y las ventajas del proyecto de investigación.

- (d) El desarrollo tecnológico del proyecto –no la comercialización- deberá tener un horizonte temporal máximo de 24 meses.
- (e) Si después de la fase de desarrollo los **Seleccionados** consideran que no tienen interés en la explotación comercial del proyecto, los **Seleccionados** no tendrán obligación alguna adicional y podrán desistir de ello. En ese caso la titularidad del desarrollo será cedida a la **UNIR**.
- (f) Las condiciones de la inversión se documentarán en uno o más contratos que regulen los pactos entre las partes, incluyendo en todo caso un presupuesto de los costes previstos para el desarrollo.
- (g) Aquellos integrantes del equipo seleccionado que tengan dedicación plena tendrán una relación profesional o laboral con el vehículo por el trabajo que efectúe para el mismo. Los **Seleccionados** acometerán la responsabilidad del desarrollo del proyecto, y deberá consensuar las decisiones técnicas que alteren, extiendan o modifiquen el proyecto original, con la **UNIR**. En cualquier caso, estará sujeto en todo supuesto a las condiciones presupuestarias y de reporte al órgano de administración del vehículo que se acuerden.
- (h) Deberán existir condiciones de terminación del desarrollo del proyecto y de la inversión en el caso de incumplimiento de los compromisos asumidos.
- (i) Se creará un comité de seguimiento de los proyectos en la **UNIR**, y el vehículo, y sus administradores deberán reportar a la **UNIR**.
- (j) Los contratos o documentos en los cuales finalmente se plasme el acuerdo entre la **UNIR** y el Solicitante primarán sobre los términos de esta convocatoria.

6. Apoyos adicionales que aportan valor a los Seleccionados

6.1. La **UNIR** ofrecerá a los **Seleccionados** que así lo deseen los siguientes apoyos:

- **Apoyo técnico y tecnológico**, durante un plazo máximo de 24 meses, se prestará por los investigadores, desarrolladores y expertos de la **UNIR**, así como mediante la infraestructura de la universidad. La **UNIR** ofrecerá de esta manera equipos de I+D que trabajarán conjuntamente con los **Seleccionados** para el desarrollo tecnológico específico de su proyecto. Esta colaboración se canalizará a través del Vicerrectorado de Investigación y Tecnología, en condiciones que serán acordadas entre las partes.
- **Servicio gratuito de aceleración**, durante un plazo de 3 meses ampliable, consistirá en la oferta de servicios de asesoramiento, formación y mentoring para desarrollar el proyecto y su posterior comercialización.
- **Un espacio gratuito de trabajo** en instalaciones de la **UNIR** durante los tres primeros meses.
- **Apoyo en la solicitud y tramitación de ayudas y subvenciones** que sean adecuadas para cada proyecto de los **Seleccionados**, persiguiendo la mejora de su estructura de capital, a través de la Oficina de Proyectos de I+D+i (OCAPI) de la **UNIR**. Si los **Seleccionados** desearan pedir ayudas o subvenciones adicionales por su cuenta deberán contar con la autorización previa de la **UNIR**.

- **Búsqueda de nuevos socios o inversores** que aporten valor al proyecto. La UNIR apoyará a los Seleccionados en dicha búsqueda. Cualquier entrada de un nuevo socio requerirá el consentimiento de la UNIR y de los Seleccionados.

7. Presentación de solicitudes y documentación

- 7.1. Los **Solicitantes** deberán efectuar su solicitud por Internet. Dentro del formulario de solicitud, las diferentes páginas especificarán claramente la información que debe proveerse para realizar un envío satisfactorio.
- 7.2. La presentación telemática de las solicitudes se realizará a través del enlace que se podrá encontrar en el sitio web de la **UNIR** (www.uniremprende.com) y estará abierta **hasta el 15 de Noviembre de 2012**, a las 17 horas, hora peninsular española (CET).

El envío constará de:

- **Carta de motivación**, que indique la fundamentación y argumentos para la presentación de la solicitud.
 - **Currículum Vitae** de todos los miembros del equipo.
 - **Proyecto tecnológico**: no más de 10 páginas A4, espacio simple, Arial 10, que incluya título, acrónimo, resumen, objetivos, descripción, estado actual de la tecnología, enumeración y descripción de tareas específicas, planificación, rol de cada miembro del equipo y organización interna, y resultados esperados
 - **Plan de negocio**: no más de 10 páginas A4, espacio simple, Arial 10, que incluya valor diferencial/añadido del resultado a obtener, mercado actual y potencial, análisis de la competencia actual y potencial, modelo de negocio y plan económico-financiero, estado de desarrollo y plan de implantación, alianzas estratégicas, estrategia de marketing y ventas, análisis de riesgos, planes de contingencia y estrategias de salida
- 7.3. El envío será realizado por el **Solicitante** y en caso de que sea un equipo por el representante principal del mismo y conllevará la aceptación de estas bases y del proceso de selección por parte de todos los participantes. También conllevará la declaración de originalidad de la idea y del proyecto.
- 7.4. En el supuesto de que un **Solicitante** presente varias solicitudes sobre el mismo proyecto, sólo será tenida en cuenta la última de las solicitudes presentadas.
- 7.5. Si la documentación aportada, no reuniera todos los datos o documentos que se exigen en la presente Convocatoria, la **UNIR** podrá requerir al **Solicitante** la subsanación de los mismos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera en el plazo que se le indique, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

8. Resolución de la convocatoria

- 8.1. La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación y Tecnología a propuesta combinada entre los sucesivos comités de selección y el resultado del Foro de Inversión.
- 8.2. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrán entender desestimadas todas las solicitudes.

9. Formalización de la inversión

- 9.1. Una vez que se haya comunicado a unos **Solicitantes** la selección de su propuesta, la **UNIR** y los **Seleccionados** dispondrán de hasta 30 días naturales para fijar las condiciones de la inversión sobre la base de la solicitud y negociar los contratos correspondientes.
- 9.2. En el caso que las partes no alcancen un acuerdo en el tiempo establecido a tal efecto, sobre las condiciones de la formalización, los **Seleccionados** y la **UNIR** podrán acordar prorrogar el plazo o cualquiera de ellos podrá desistir de las negociaciones. En caso de desistimiento los **Seleccionados** serán los únicos titulares de la idea o proyecto presentados.

10. Formalización de los apoyos adicionales que aportan valor a los Seleccionados

- 10.1. Una vez que se haya comunicado a unos **Solicitantes** la selección de su propuesta, la **UNIR** y los **Seleccionados** dispondrán de hasta 30 días naturales para fijar las condiciones de los servicios adicionales ofrecidos por la UNIR, sobre todo los servicios referidos al apoyo técnico y tecnológico, y negociar, en su caso, los contratos correspondientes.
- 10.2. En el caso que las partes no alcancen un acuerdo en el tiempo establecido a tal efecto, sobre las condiciones de la formalización, los **Seleccionados** y la **UNIR** podrán acordar prorrogar el plazo o cualquiera de ellos podrá desistir de las negociaciones.

11. Vinculación de los Seleccionados al proyecto

- 11.1. El equipo original de los **Seleccionados** deberá mantener los compromisos que haya efectuado en su solicitud y con los hitos que contenga durante toda la duración de la presente convocatoria, así como a lo largo de toda la duración del proyecto seleccionado. Pasada la misma, el equipo podrá verse modificado siempre y cuando se realice una sustitución por perfiles similares que sea aprobada por el órgano de administración de la entidad titular del proyecto, con el visto bueno expreso de la **UNIR**.
- 11.2. En caso de que algún miembro del equipo deba retirarse por motivos de fuerza mayor (fallecimiento, enfermedad grave, etcétera) el equipo resultante dispondrá de un mes (1) para reponer al mismo por perfil similar o superior, que deberá ser validado por la **UNIR**.

12. Inspección, control y seguimiento

- 12.1. La aceptación de la inversión implica la de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de los trabajos seleccionados. Los **Seleccionados** contarán con una colaboración estrecha por parte de expertos (investigadores, desarrolladores y personal técnico) de la **UNIR**, que complementará el perfil de los **Seleccionados**.
- 12.2. Los **Seleccionados** de cada proyecto aprobado deberán elaborar un informe semestral en el que acredite que el proyecto tecnológico continúa desarrollándose satisfactoriamente, y deberá defenderlo personalmente ante un comité de seguimiento de la **UNIR**. En dicho informe, según plantilla proporcionada en su momento, los **Seleccionados** detallarán el estado actual, logros, desviaciones y riesgos a nivel tecnológico, administrativo y financiero. El comité evaluador realizará cuantas recomendaciones considere oportunas para fortalecer el proyecto. También podrá recomendar la finalización del mismo al Vicerrectorado de Investigación y Tecnología.

13. Modificación de la resolución

- 13.1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la ejecución de la inversión podrá dar lugar a la modificación de la convocatoria y la resolución de aprobación de los proyectos seleccionados.

14. Aceptación de términos y condiciones

- 14.1. La presentación de una solicitud en el marco de la presente convocatoria por parte del **Solicitante** implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos en ella establecidos, así como la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la **UNIR** pueda tomar ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones aquí enunciados. También conlleva la aceptación del criterio de la **UNIR** en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente convocatoria que resultará inapelable.
- 14.2. Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o la desviación de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la inversión haya sido concedida, esto podrá dar lugar a la modificación de los términos y a la exigencia del reintegro de su importe.

15. Derechos sobre la propuesta

- 15.1. Los derechos sobre la propuesta serán aportados por los **Seleccionados** a un vehículo que servirá de cauce para el desarrollo del proyecto. Dicho vehículo tendrá la titularidad del proyecto y del desarrollo del mismo. Cualquier inversión por parte de la **UNIR** será efectuada al vehículo única y exclusivamente y nunca directamente a los **Seleccionados**.

16. Publicidad

- 16.1. La **UNIR** gozará de la facultad más amplia para dar publicidad a la convocatoria y al número y tipo de proyectos que se presenten.
- 16.2. Los **Solicitantes** consienten al participar en la presente convocatoria en la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la **UNIR** de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la convocatoria sin que ello genere derecho a favor de los **Solicitantes** a recibir contraprestación alguna.

Particularmente consienten en la publicación y difusión gratuita de una fotografía de su imagen como proyectos seleccionados para su inserción en cualquiera de las páginas web de la **UNIR** (e.g. www.unir.net) o cualquier otro medio de comunicación que se considere apropiado.

- 16.3. En el caso de que los resultados obtenidos por el desarrollo de los proyectos dieran lugar a publicaciones, u otras formas de difusión, se deberá mencionar en ellas la ayuda de la **UNIR** al desarrollo del mismo, incluyendo el número de referencia asignado.
- 16.4. El **Solicitante** no podrá realizar uso alguno de ningún tipo de marca, imagen, resultado o recurso producido a raíz de la convocatoria, sin consentimiento expreso de la **UNIR**.

17. Reglas generales

- 17.1. La **UNIR** se reserva el derecho a modificar los plazos previstos en la presente convocatoria, mediante comunicación en el sitio web de la **UNIR**. En ese caso, los **Solicitantes** serían informados inmediatamente por correo electrónico.
- 17.2. El incumplimiento por cualquier **Solicitante** de estas bases, cualquiera que sea el momento en que éste tenga lugar e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de selección, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud.
- 17.3. El nombre de usuario y su palabra clave que dan acceso a una solicitud electrónica serán elegidos por el propio **Solicitante** en el momento de darse de alta en la aplicación de solicitudes. El **Solicitante** es el único responsable de la custodia y uso de estas claves en las debidas condiciones de confidencialidad, ya que todas las operaciones que se lleven a cabo y que estén asociadas a estas claves se entenderán como hechas, firmadas y aceptadas por el usuario que las haya elegido.
- 17.4. El nombre de usuario no podrá cambiarse a lo largo de todo el proceso de solicitud, selección y aprobación de las solicitudes. Toda la correspondencia que se mantenga con el candidato se canalizará a/desde la dirección de correo electrónico que corresponda al nombre de usuario del **Solicitante**.
- 17.5. En caso de pérdida o acceso indebido a estas claves por parte de terceros, será responsabilidad del usuario advertir de forma inmediata a la **UNIR** para solicitar su anulación, así como el cambio y asignación de nuevas claves de acceso. Estas nuevas claves serán elegidas por el usuario y quedarán sometidas a las mismas condiciones que se indican en estos párrafos.
- 17.6. Si la preservación de la seguridad y confidencialidad de los datos del **Solicitante** así lo aconsejara, la **UNIR** se reserva el derecho de cancelar, en cualquier momento, las claves elegidas por el **Solicitante** y pedirle que establezca nuevas claves. En estos casos, la **UNIR** comunicará esta circunstancia con la suficiente antelación y asegurando en todo momento que el **Solicitante** pueda mantener la relación con la **UNIR** por medios electrónicos, si así lo desea.
- 17.7. El **Solicitante** acepta de forma expresa la plena validez de los registros y medios electrónicos y telemáticos gestionados por los sistemas informáticos de la **UNIR** como prueba plenamente válida ante eventuales reclamaciones o procedimientos judiciales o extrajudiciales vinculados a la solicitud, selección y aprobación de los proyectos.

18. Exoneración de responsabilidad

- 18.1. La **UNIR** no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún **Solicitante** debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos falsos, incompletos o erróneos.
- 18.2. La **UNIR** no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún **Solicitante**, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

18.3. La **UNIR** no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la presente convocatoria y al proceso de selección de proyectos.

19. Interpretación y resolución de cuestiones.

El Rector de la **UNIR** podrá interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta convocatoria, procediendo, si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

20. No es oferta de empleo

La presente convocatoria no constituirá en ningún caso una oferta de empleo o trabajo para la **UNIR** ni para cualquier otra entidad.

21. Tratamiento de datos de carácter personal

21.1. La **UNIR** cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato personal aportado.

21.2. La **UNIR** ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, a fin de evitar, en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

21.3. Los datos personales relativos a los **Solicitantes** que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes bases se incorporarán al fichero de la **UNIR**. Dichos datos se destinarán a facilitar a los **Solicitantes** los servicios que lleva a cabo la **UNIR** para la presente convocatoria, así como de cursos y estudios ofertados por la **UNIR**.

21.4. Los **Solicitantes** podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, en los casos legalmente previstos, mediante correo electrónico dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Tecnología (vintec@unir.net).

22. Depósito de bases

Las presentes bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el sitio web de la **UNIR** (www.uniremprende.com).

Logroño, 10 de julio de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

D. José María Vázquez García-Peñuela